

**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1486 /**

REF: Autoriza pago de Subsidio Adicional a Doña. Ingrid Alejandra Millacura Morales conforme a (artículo 64 letra e), del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).

Coyhaique, **20 SEP 2016**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón; Decreto TRA N° 272/39/2015 tomado de razón con fecha 05 de Octubre de 2015, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 620/2011 (V. y U.), que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica y Social a Programa de Vivienda que indica
- b) La Resolución Exenta N° 3446 de fecha 17 de Mayo del 2013, que aprueba, entre otras nóminas, la nómina de los postulantes seleccionados para el llamado en condiciones especiales del Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes correspondiente al D.S N°1(V. y U), de 2011.
- c) La Circular N°2 de fecha 18 de enero del 2016 de Jefe División Política Habitacional a Sres. (as) Directores (as) Serviu Todas las Regiones, el cual indica el Pago de Subsidio adicional en operaciones de construcción en sitio propio Título I y adquisición de viviendas tramo 1 del Título I, D.S. N°1 (V. y U.) del 2011.
- d) Boleta N°87054 de fecha 22 de Julio del 2016, emitida por Sr. Lorgio Oñate Herrera, Notario y Conservador Archivero judicial, por concepto de Escritura de Compraventa, Inscripción Dominio e Inscripción Prohibición, por un monto de **\$200.000.-**
- e) Boleta N° 80 de fecha 19 de Julio del 2016, emitida por Sr. Cristian Fernando Perez Saez, Constructor Civil, por concepto de Tasación de Vivienda, por un monto de **\$70.000.-**
- f) Memorandum N°434 con fecha 02 de Septiembre del 2016 de la Sra. Gladys Salas Mancilla, Delegada Provincial Serviu Puerto Aysén a Jefe Departamento Técnico (S) Sr. Daniel Barrera Perez, solicitando el pago de subsidio adicional por concepto de Escritura de Compraventa, Inscripción Dominio e Inscripción Prohibición y Tasación de Vivienda, por hasta un total de **\$262.226, equivalente a las 10 UF establecidas en el Artículo 64 letra e del D.S N°1/2011 (V. y U.)**.
- g) El subsidio DS1T1 2-2015 NA09681, otorgado a Doña Ingrid Alejandra Millacura Morales, en estado Vigente Pagado con fecha 01.09.2016, según indica sistema Rukan.


R E S U E L V O :

1. Autorízase el pago por un monto de **\$262.226**, por concepto de subsidio adicional a la Beneficiaria **Sra. Ingrid Alejandra Millacura Morales, RUT: 15.757.466-3**, para cubrir cobro de aranceles Notariales, Conservador de Bienes Raíces, de acuerdo al artículo 64 letra e, del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.132.001, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN


EGH/MAA/PP/LGC/DBP/LMO/jlmo
TRANSCRIBIR A:
FECHA 08-09-2016
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Sección Asistencia Técnica
- Oficina de Partes

